

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	

Bucaramanga, 16 de enero de 2026

Respetado (a) ciudadano (a):

ANONIMO

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 152201 registrada el 9 de enero de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

De manera atenta y en atención la solicitud de la referencia radicada ante Migración Colombia, donde pone en conocimiento la situación presentada con una ciudadana extranjera de nacionalidad venezolana. Al respecto resulta importante aclarar que de acuerdo al Decreto 4062 del 31 de octubre de 2011, La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia tiene dentro de sus funciones las siguientes:

“ARTÍCULO 4º. Funciones. Son funciones de Migración Colombia, las siguientes:

1. Apoyar al Ministerio de Relaciones Exteriores y demás instituciones del Estado en la formulación y ejecución de la Política Migratoria.
2. Ejercer la vigilancia y el control migratorio de nacionales y extranjeros en el territorio nacional.
3. Llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.
4. Ejercer funciones de Policía Judicial, en coordinación con la fiscalía general de la Nación, para las actividades relacionadas con el objetivo de la entidad, en los términos establecidos en la ley.
5. Capturar, registrar, procesar, administrar y analizar la información de carácter migratorio y de extranjería para la toma de decisiones y consolidación de políticas en esta materia.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	

6. Formular, dirigir, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de control migratorio, extranjería y verificación migratoria, en desarrollo y de conformidad con la política migratoria.

7. Expedir los documentos relacionados con cédulas de extranjería, salvoconductos y prórrogas de permanencia y salida del país, certificado de movimientos migratorios, permiso de ingreso, registro de extranjeros y los demás trámites y documentos relacionados con migración y extranjería que sean asignados a la entidad, dentro de la política que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional.

8. Recaudar y administrar los recursos provenientes de la tasa que trata la Ley 961 de 2005 modificada por la Ley 1238 de 2008 y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.

9. Recaudar y administrar las multas y sanciones económicas señaladas en el artículo 3º de la Ley 15 de 1968, en el artículo 98 del Decreto 4000 de 2004 y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.

10. Coordinar el intercambio de información y cooperación con otros organismos nacionales e internacionales, bajo los lineamientos del Ministerio de Relaciones Exteriores y las demás entidades competentes.

11. Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la adopción y cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado en materia migratoria.

12. Las demás que le sean asignadas.

PARÁGRAFO. Para el ejercicio de las funciones migratorias y de extranjería, la Policía Nacional brindará a Migración Colombia la información necesaria, en especial la proveniente de las bases de datos de la Oficina Central Nacional – OCN– Interpol y de antecedentes judiciales. Así mismo, Migración Colombia debe brindar la información que requieran las demás entidades públicas para el

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	

ejercicio de sus funciones, dentro de los términos establecidos en la ley.”
Subrayado en cursiva fuera del texto original.

Por consiguiente, no somos la autoridad competente para conocer sobre la denuncia que usted describe en la solicitud, por lo tanto, deberá poner en conocimiento los hechos ante la fiscalía general de la Nación y de la Policía Nacional, para que se adelanten las investigaciones correspondientes frente a las conductas señaladas.

Así las cosas, si dentro del proceso investigativo frente a las conductas descritas, se encuentran irregularidades que riñen con conductas punibles, o que sean una amenaza para la seguridad nacional y/o la convivencia ciudadana, las autoridades encargadas informaran a Migración Colombia para que actuemos de conformidad a nuestra competencia.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su petición.

Cordialmente,

Johan Harley Martínez Lemus
Regional Oriente
Migración Colombia

Elaboro: Johan Harley Martínez Lemus
Cargo: oficial de migración